

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 5
De 26 de Mayo de 2025

POR LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL No. DC-050-2021, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO No.61117, PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSO EN YAPE”, SIN INHABILITACIÓN DEL CONTRATISTA, Y ORDENA SU LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

Que el Coordinador Delegado del proceso de conclusión o liquidación de los proyectos ejecutados por la extinta DAS, en uso de sus facultades delegadas;

CONSIDERANDO:

Que la extinta Dirección de Asistencia Social (DAS) mediante Resolución Ejecutiva No.112-2021 de 5 de agosto de 2021, adjudicó a través de procedimiento de contratación especial el Proyecto No.61117, para la “**CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSO EN YAPE**”, a la empresa **ROBERTO BATISTA E HIJOS, S.A.**, sociedad debidamente inscrita a Folio No.366434, de la Sección de Mercantil del Registro Público de la República de Panamá, cuya suma ascendió a **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS 74/100 (B/.198,945.74)**;

Que el Contrato de Obra Civil No.DC-050-2021, Proyecto No.61117, para la “**CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSO EN YAPE**”, fue refrendado por la Contraloría General de la República el día 29 de septiembre de 2021;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 529 de 30 de diciembre de 2024, se ordena el cierre definitivo de la Dirección de Asistencia Social (DAS), como unidad adscrita al Ministerio de la Presidencia, a partir del 01 de enero de 2025, en consecuencia, se decreta a su vez, subrogar en el Ministerio de la Presidencia todas las obligaciones contractuales, deberes y demás acciones necesarias, para la conclusión o liquidación de los proyectos ejecutados por la extinta Dirección de Asistencia Social (DAS);

Que por otro lado, el artículo 8 de la Resolución No.5 de 25 de enero de 2008, que adopta el Reglamento Interno del Ministerio de la Presidencia, señala que el Ministro de la Presidencia, en su condición de autoridad nominadora, es responsable de la conducción técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley;

Que mediante Resolución No.8 de 17 de enero de 2025, se delegó un coordinador para brindar mayor agilidad a los asuntos relativos al proceso de conclusión o liquidación de los proyectos ejecutados por la extinta Dirección de Asistencia Social (DAS);

Que en virtud de los hechos, el Ministerio de la Presidencia efectuó un examen respecto a la conveniencia de continuar con el Contrato de Obra Civil No.DC-050-2021, Proyecto No.61117, para la “**CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSO EN YAPE**”, los mejores intereses para la Administración Pública, frente al cierre de la Dirección de Asistencia Social (DAS), sumado a la multiplicidad de factores adversos sucedidos durante la ejecución de la obra; sobre la cancha pasan tres líneas primarias de electricidad que son un riesgo para colocar el techo a la altura que señala el plano, por lo que, se deben remover varios postes de tendido eléctrico, en la obra;

Que lo antes descritos conlleva a determinar que los eventos ocurren sin culpa del contratista, situación ésta, que se encuentra contemplada en el Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, en el artículo 138 en los siguientes términos:

“...Salvo que el incumplimiento de que trate este artículo sea por caso fortuito, fuerza mayor o causas no imputables a este, el contratista se hará merecedor a las sanciones e inhabilitaciones previstas en el artículo 140, sin perjuicio de la responsabilidad civil correspondiente derivada del incumplimiento contractual...”. (el subrayado es nuestro).

Que, en mérito de lo expuesto, el Coordinador Delegado del proceso de conclusión o liquidación de los proyectos ejecutados por la extinta DAS;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RESOLVER ADMINISTRATIVAMENTE, SIN INHABILITACIÓN DEL CONTRATISTA, el Contrato de Obra Civil No.DC-050-2021, Proyecto No.61117, para la **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSO EN YAPE”**, con la empresa **ROBERTO BATISTA E HIJOS, S.A.**, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS 74/100 (B/.198,945.74)**, por causas no imputables al Contratista, de conformidad con la motivación de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 2. ORDENAR la Liquidación por Mutuo Acuerdo del Contrato de Obra Civil No.DC-050-2021, Proyecto No.61117, dentro de los sesenta (60) días hábiles posteriores a la notificación de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 3. PUBLICAR la presente Resolución Administrativa en el Sistema Electrónico “PanamaCompra” para su debida notificación, la cual se entenderá surtida transcurrido dos (2) días hábiles posterior a su publicación.

ARTÍCULO 4. COMUNICAR a las partes que la presente Resolución Administrativa, rige a partir de su notificación y con la misma se agota la vía gubernativa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: artículo 138 y concordantes del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020; Ley 15 de 28 de enero de 1958, que crea el Ministerio de la Presidencia; normas reglamentarias contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 34 de 24 de agosto de 2022; Decreto Ejecutivo 529 de 30 de diciembre de 2024; y Resolución No.8 de 17 de enero de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LCDO. JUAN MILTON BINNS GUEVARA

Coordinador Delegado del Proceso de conclusión o liquidación de los Proyectos Ejecutados por la extinta DAS

JB/APL/ma

